Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía se mueve con Europa

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EXPEDIENTE: 2020 577766

TITULO: OBRAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE LA VIÑUELA (MÁLAGA).

ÓRGANO EN EL QUE ESTÁ DELEGADA LA CONTRATACIÓN: Dirección General de Infraestructuras del Agua

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 meses.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.998.623,63 € (IVA incluido)

VALOR ESTIMADO: 1.651.755,07 €

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES: (IVA incluido)

AÑO	IMPORTE
2021	999.311,82 €
2022	999.311,81 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1300178141 G/51D/61700/00 A1511087M8 2018000127

PROYECTO PRESUPUESTARIO : 2018000127

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RESUELVO

1.- Aprobar el expediente de contratación.
2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.
4.- Ordenar su publicación en el perfil de contratante, en el que se fijará el plazo de presentación de las ofertas teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados por la Ley.

El Director General de Infraestructuras del Agua